

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: DESIGNAR AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 86 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 26 de agosto 2026.

VISTO:

El Informe N° 02-2026-OICGS/EPS SEDA HUÁNUCO S.A./ECS; el Memorándum N° 524-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia General; la Resolución de Gerencia General N° 062-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; y; demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, dentro del plazo legal y con el costo que suponga el pedido, con las excepciones establecidas constitucionalmente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública; estableciendo el principio de publicidad y la obligación de las entidades de garantizar el ejercicio efectivo de dicho derecho.

Que, conforme a los artículos 3 y 8 del citado Texto Único Ordenado, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por ley, correspondiendo a las entidades identificar, bajo responsabilidad de su máxima autoridad, al funcionario responsable de brindar la información solicitada.



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprobó el vigente Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derogándose el Reglamento anteriormente aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; siendo dicho Reglamento aplicable, en lo que respecta al procedimiento administrativo de acceso a la información pública, a las empresas del Estado.



Que, el numeral 3.5 del artículo III del Título Preliminar del referido Reglamento define al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el Secretario General o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo presentados ante la entidad.



Que, asimismo, el Reglamento vigente establece las obligaciones y responsabilidades correspondientes para garantizar la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, previendo incluso responsabilidad subsidiaria ante la falta de designación del funcionario responsable y responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 062-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 23 de abril de 2025, se designó al servidor Euber Espinoza Ambrosio, Coordinador de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., dejándose a su vez sin efecto la anterior designación del servidor Richard Díaz Negrillo.



Que, mediante Memorándum N° 524-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia General, en atención al Informe N° 02-2026-OICGS/EPS SEDA HUÁNUCO S.A./ECS, solicita la elaboración del proyecto de resolución mediante el cual se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 062-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y se designe como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública al nuevo Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Gestión Social (e), **Gustavo Quispe Sánchez**.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 062-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y efectuar una nueva designación conforme a la actual organización de la Empresa y a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 y su Reglamento vigente;

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia General por el Estatuto Social de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás normas

internas aplicables, y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Resolución de Gerencia General N° 062-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 23 de abril de 2025, mediante la cual se designó al servidor Euber Espinoza Ambrosio como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al servidor **GUSTAVO QUISPE SÁNCHEZ**, Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social (e), como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, en adición a sus funciones, conforme a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a presente Resolución al servidor **Gustavo Quispe Sánchez**, y a quienes correspondan, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a los responsables de la Unidades Operativas y Gerentes, Jefes Y Coordinadores de la Sede Central de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. bajo responsabilidad, facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública designado mediante el artículo Segundo de la presente resolución, dentro de los plazos señalados en la normativa de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


Ing. Marco Jurado Duenas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.